

Bogotá D.C.,

Señora
MARIA ESPERANZA GUALTERO FERLA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 859 del 29 de agosto de 2025

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 11-12-2025 al 17-12-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 859 del 29 de agosto de 2025** “Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 22 de diciembre de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 29 DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2025 A LAS 04 :30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista - Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN No. 859 DE 23 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, los artículos 1, 2, 3, del Decreto 241 de 2022, el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 y las Resoluciones 654 de 2018 y 888 de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008 y demás normas concordantes, corresponde a la Subsecretaría de Gestión Financiera: "(...) Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997 (...)",

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 428 del 11 de marzo de 2015, implementó el programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social, denominado "Mi Casa Ya" estableciendo, entre otros, las condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del programa, así como las condiciones de las viviendas a adquirir en desarrollo del mismo.

Que el Decreto 428 de 2015, se encuentra actualmente incorporado en la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3591600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



Página 1 de 5
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 859 DE 23 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya"

Que la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 178 de 2024 "Por la cual se compilan algunas delegaciones de las funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, relacionadas con Subsidios de Vivienda y se dictan otras disposiciones" mediante la cual se delega en ella Subsecretaría de Gestión Financiera, entre otras, la función de: "(...) 2. Expedir los actos administrativos relacionados con la asignación, prórroga, modificación de vigencia, corrección de errores formales, aceptación de renunciaciones, declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria y/o revocatoria de subsidios distritales complementarios a los asignados por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Mi Casa Ya, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Distritales 324 de 2018 y 620 de 2019, la Resolución 654 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y/o las normas que la modifiquen o sustituyan."

Que, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución No. 877 del 26 de diciembre de 2018 asigno tres (3) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa— Mi Casa Ya así:

RESUELVE.

Artículo 1º.- Asignar tres (3) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

ID No. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
1	2620358	FABIAN ENRIQUE	AGUIRRE	\$6.249.936	DAVIVIENDA S.A.
2	266078	1004037197 DOBIA FELIPE	BONILLA CONTRERAS	\$7.812.420	BANCO COMPARTIR S.A.
3	270630	1024513697 MARIA ESPERANZA	GUALTERO FERLA	\$7.812.420	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$21.874.776

Que, verificando el contenido del citado acto administrativo se evidenció que el valor total corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$21.874.776), aclarando que el valor de subsidio indicado para cada hogar en dicha resolución es correcto.

Que, de acuerdo con lo anterior mediante correos electrónicos del 21 de abril de 2025 y 24 de abril de 2025, la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - "Fideicomiso— Programa Mi Casa Ya" solicitó

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 801-3591600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



Página 2 de 5
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 659 DE 23 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mí Casa Ya"

a esta Entidad realizar los ajustes correspondientes de los actos administrativos que así lo requirieran, para proceder a realizar el respectivo cierre contable de programa.

Que, de acuerdo con las razones expuestas el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone: "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificando por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que, en consecuencia, y conforme a lo evidenciado, la Subsecretaría de Gestión Financiera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, el cual faculta a la Administración para corregir de oficio los errores puramente formales o aritméticos contenidos en los actos administrativos, siempre que no se altere el contenido esencial de la decisión, considera procedente efectuar la corrección parcial del artículo 1º de la Resolución 877 del 26 de diciembre de 2018, en el sentido de aclarar el valor total de los subsidios asignados, con el fin de aclarar el valor de los subsidios asignados y así depurar y conformar correctamente el expediente administrativo. Lo anterior, sin que dicha corrección implique revivir la eficacia ni los efectos jurídicos del acto administrativo inicialmente expedido. Por tanto, se hace necesario expedir la presente Resolución de corrección

Que, en mérito de lo expuesto,

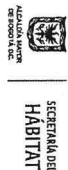
RESUELVE

Artículo 1º. Corregir parcialmente el artículo 1º de la parte Resolutiva de la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 expedida en el marco del subsidio complementario "Mí Casa Ya", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, de la siguiente manera:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-94
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatmedellin.gov.co



Página 3 de 5
Pg02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 659 DE 23 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mí Casa Ya"

Nº	ID. HOGAR MCI	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO	ENTIDAD FINANCIERA
1	263038	1022312215	FABIAN ENRIQUE	AGUIRRE	\$6.249.936	DAVIVIENDA S.A.
2	266078	1004037197	DUBAN FELIPE	BONILLA CONTRERAS	\$7.812.420	BANCO COMPARTIR S.A.
3	270630	1024513697	MARIA ESPERANZA	GUALTIERO PERLA	\$7.812.420	BCCS
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$21.874.776	

Artículo 2º.- Las demás disposiciones de la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018, permanecen vigentes. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - "Fideicomiso – Programa Mí Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente Resolución será publicada en la página WEB de la Secretaría Distrital del Hábitat y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mí Casa Ya.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-94
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatmedellin.gov.co



Página 4 de 5
Pg02-PL03 V2



SECRETARÍA DISTRITAL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 859 DE 29 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No 877 del 26 de diciembre de 2018 en el marco de los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en virtud del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya."

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 AGO 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: María Camila Carrillo Prieto - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Heidy Andriana Lozada García - Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Francisco Javier Rincón Escobar - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Cesar Augusto Poveda - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Alicia Valencia Villanueva - Contratista Subsecretaría Jurídica
María Angélica Ortiz Mayo - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alonso Federico Ríos - Contratista Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Leslie Dabian Martínez Luque - subdirectora de Recursos Públicos

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 5
PGO-PL03 V2